



Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MARYURI DIAZ MENDEZ
DEMANDADO : MIGUEL ANGEL SALAZAR PASTRANA
RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2012 00376 00
AUTO : SUSTANCIACIÓN.

Neiva, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 14 de julio del año en curso, se fijó el día 13 de septiembre del año en curso, para llevar a cabo la continuación de la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P., fecha que es un día inhábil, por ser domingo, este Despacho **DISPONE**:

Reprogramar para el día **QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LA HORA DE LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**, para que tenga lugar la continuación de la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, por remisión expresa del artículo 392 del mismo estatuto procesal.

Igualmente se advierte a las partes que de conformidad al artículo 7º del Decreto 896 del 4 de junio de 2020, expedido por el Gobierno Nacional, la audiencia se realizará de manera virtual, a través del programa Microsf Teams para lo cual previo a la fecha señalada, se enviará la correspondiente invitación. Por tanto, es necesario comuniquen dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión, correos electrónicos, números de celulares o teléfonos fijos, a fin de comunicar lo anterior.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez



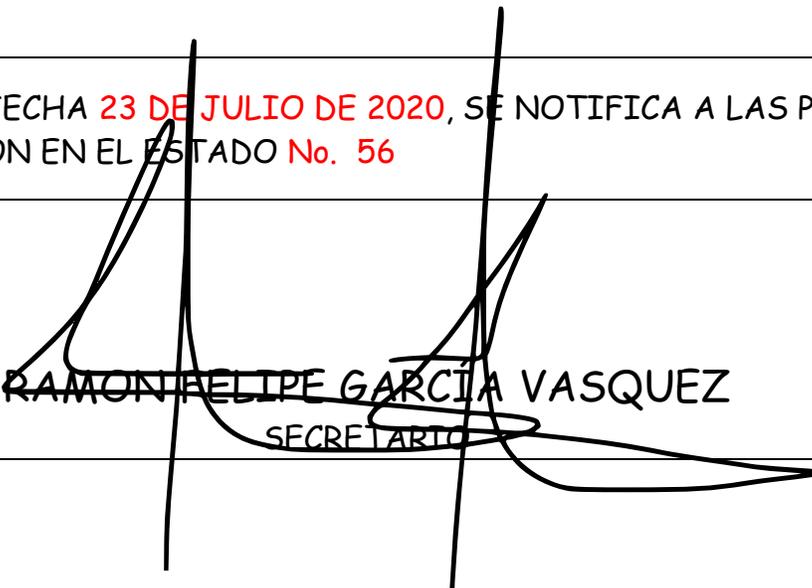
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 24 DE JULIO DE 2020

EL AUTO CON FECHA 23 DE JULIO DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 56


~~RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ~~
~~SECRETARIO~~



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila
